

gran^{co} Llanura, y otros en 1878 de la
 de D. Andrés Guerrero Garcia, y como que
 sea que los arriendos de dichas tres Co
 lonias son de un numero considera
 ble, por cuya razon se veniente las
 recaudacion del impuesto de consu
 mo, sal y cereales y otro cualquie
 ra que en sea juramentamente la
 contribucion de inmuebles, cultivos
 y ganaderia que pagaban el
 mismo ano en que se le concedio
 la gracia de Poblacion Rural
 de tres de Junio de mil ochocien
 tos setenta y ocho, lo hacia presente
 ala corporacion para que acordare
 lo que proceda sobre este particular.

Los señores del Ayuntamiento
 to, en vista de lo manifestado por
 el señor presidente, por unanimi
 dad Acuerdan: que debe lu
 go se forme el oportuno expediente
 sirviendo de base la certificacion
 de este acuerdo, certificacion de la Se
 cretaria en vista al censo de Po
 blacion intimamente rectificado
 en que consten todos y cada uno

